



LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA, EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTAS DEL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS Y VOCALÍAS DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES TEMPORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

Introducción

Derivado de la contingencia y como medida de aislamiento o prevención de salud ante el COVID-19, aunado a las estrategias estatales, federales y del INE y para la aplicación del acuerdo CE/2020/018 del Consejo Estatal de IEPCT en relación al proceso de designación de vocales y consejeros para los órganos temporales, se emiten los presentes lineamientos.

La intención principal de implementar la evaluación de conocimientos electorales, la evaluación psicométrica, la evaluación curricular y entrevistas a las y los aspirantes en la modalidad en línea, mediante mecanismos que promuevan aislamiento social y se eviten contagios.

Marco Legal

Declaración de epidemia del COVID-19 por la OMS. La epidemia de COVID-19 fue declarada por la OMS una emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020. La caracterización ahora de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, continentes o todo el mundo, afectando a un gran número de personas.

Acuerdo CE/2020/011. Suspensión de actividades con motivo de la contingencia sanitaria. Que en sesión extraordinaria urgente celebrada el veinte de marzo de dos mil veinte, este Consejo Estatal emitió el acuerdo CE/2020/011, mediante el cual se determinó la implementación de medidas de contingencia y prevención, así como la suspensión de las actividades presenciales y de los plazos y términos, con motivo de la pandemia causada por el virus COVID-19.



Acuerdo INE/CG82/2020 del INE. Con fecha 27 de marzo de 2020 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinó mediante acuerdo **INE/CG82/2020** como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19.

Sesión plenaria del Consejo de Salubridad General (CSG). El día 30 de marzo del presente año, se llevó a cabo la sesión plenaria del CSG, en donde se reconoció como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Medidas extraordinarias en todo el País. El CSG acordó medidas extraordinarias en todo el territorio nacional, entre las que destacó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, en una primera fase, de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Continuidad de las medidas de prevención sanitaria. Que, ante la continuidad de las indicaciones efectuadas por las autoridades sanitarias, relacionadas con las medidas de prevención de contagio del virus COVID-19, el veinte de abril de dos mil veinte, este Consejo Estatal celebró sesión extraordinaria en la que se emitió el acuerdo CE/2020/012, por el que se determinó la continuidad de las medidas de prevención establecidas en el acuerdo CE/2020/011.

Los presentes lineamientos se emiten con la finalidad de regular de forma clara y precisa la forma y procedimiento bajo los cuales se practicarán las evaluaciones a quienes aspiren a los cargos de consejerías y vocalía de los consejos y juntas electorales distritales, dada la imposibilidad de realizarlos de forma presencial y conforme al ***Protocolo para la reanudación de actividades y medidas de actuación, por la vigilancia epidemiológica del Coronavirus COVID-19***, verificable en la página http://iepct.mx/docs/marco_legal/protocolo_reingreso_iepct.pdf



Lineamientos Generales

1. Los aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos legales podrán presentar las evaluaciones de conocimientos en materia electoral, evaluación psicométrica, evaluación curricular, así como la entrevista, en la forma y términos que enseguida se señalan.
2. La evaluación de conocimientos en materia electoral será realizada por la **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT)**; la evaluación psicométrica, por la empresa **Psicométricas S.A.**, especializada en la materia y con reconocimiento en su ramo.
3. Para el diseño del examen en línea de conocimientos en materia electoral se diseñará una evaluación de 50 reactivos que se seleccionarán de un banco de preguntas conformado por 150 preguntas para los aspirantes a vocalías y cantidades similares para los aspirantes a consejerías. Las evaluaciones se realizarán de acuerdo a las fechas señaladas en el acuerdo y convocatoria correspondientes.
4. La evaluación curricular y entrevistas, serán llevadas a cabo por las y los consejeros electorales de este Instituto, tratándose de quienes aspiren a ocupar las consejerías de los consejos electorales distritales, mientras que quienes integran la Junta Estatal Ejecutiva realizarán tales evaluaciones respecto a quienes aspiren a ocupar las vocalías de las juntas electorales distritales.
5. Para acceder a las evaluaciones en línea las y los aspirantes deberán contar con una computadora de escritorio o computadora portátil, no podrán emplearse dispositivos móviles ni tabletas electrónicas. Las con características mínimas sugeridas: procesador: 1 GHz o superior, memoria 4 GB RAM y disco duro 125 GB o superior y cámara web en el caso de las entrevistas.
6. El equipo de cómputo deberá contar un enlace de red con tipo banda ancha, redes wifi, Internet por cable con velocidad de conexión Internet preferentemente superior



a 5 Mbps. Se sugiere ampliamente se tome en cuenta el lugar en el que se acceda a las evaluaciones en línea, en relación a la continuidad de servicios de internet y energía eléctrica.

Del examen de conocimientos en materia electoral

7. La UJAT llevará a cabo la práctica del examen de conocimientos en materia electoral, será la encargada de proveer una plataforma informática para la práctica de la evaluación en línea, que brinde certeza y seguridad tanto a los integrantes del Consejo Estatal, como a las y los sustentantes, respecto a la confidencialidad de las preguntas, como a la imparcialidad de los resultados.
8. La batería de preguntas y respuestas será elaborada por la UJAT y será la encargada de resguardarlas bajo estrictas medidas de seguridad y confidencialidad.
9. El temario contendrá como base la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y el Reglamento de sesiones de los Consejos Electorales Distritales, consultables en: <http://iepct.mx/marco-legal>.
10. La fecha y de aplicación del examen de conocimientos en materia electoral en la modalidad en línea será el día 26 de septiembre de 2020 a partir de las 10:00 horas para aspirantes a vocalías y el 03 de octubre de 2020 a las 10:00 horas para aspirantes a consejerías.
11. Las y los aspirantes deberán realizar su evaluación ingresando al sitio web que les será indicado a través del correo electrónico que proporcionaron al Instituto al realizar su inscripción mediante el folio correspondiente.
12. Se deberá contestar la evaluación de forma personal. No está permitido a las y los aspirantes el uso, por sí o con la ayuda de terceros, de material bibliográfico o de dispositivos electrónicos que permitan el acceso a la Internet o archivos digitales,



para realizar consultas durante la evaluación. La evidencia de su uso causa la invalidación total e inmediata del examen de conocimientos.

13. No se podrá presentar el examen de conocimientos en materia electoral en fecha u hora distinta a la que se le haya comunicado a cada sustentante; ni se aceptarán justificantes de inasistencias de cualquier índole.
14. La UJAT podrá emitir sugerencias adicionales que considere necesarias para el desarrollo correcto de la evaluación en línea de esta etapa. Estas serán comunicadas por el Instituto a los participantes mediante su sitio web o correo electrónico.
15. Las solicitudes de revisión de los resultados del examen de conocimientos en materia electoral serán atendidas por la UJAT.
16. El Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPCT, será el encargado de publicar en la página y estrados del mismo, los folios de las y los aspirantes con los resultados del examen de conocimientos en materia electoral que le sean proporcionados por la UJAT, ordenados de mayor a menor, así como de coordinar toda la logística en las subsiguientes etapas del procedimiento.
17. La publicación de los resultados del examen de conocimientos en materia electoral se hará a partir del lunes 5 de octubre de 2020 para Vocalías y del 12 de octubre de 2020, para Consejerías.
18. Esta etapa tiene una ponderación de 50% del total de la evaluación, valor que deberá ser registrado en el SIEE.

De la evaluación psicométrica

19. La evaluación psicométrica, de capacidades gerenciales y aptitudes, será realizada por la empresa **Psicométricas S.A.**, especialista en la materia y con reconocimiento en su ramo.



20. Para su práctica, la empresa encargada de su desarrollo pondrá a disposición de los aspirantes, una plataforma digital a la cual podrán acceder para dar respuesta al cuestionario que ella misma elabore, basándose en las disposiciones y lineamientos que emita la empresa.
21. El resultado de la evaluación se constituye como una herramienta adicional disponible a los integrantes del Consejo Estatal y la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto, para determinar a quienes resulten ser más idóneos para ocupar las consejerías y vocalías de los consejos y juntas electorales distritales de este organismo.
22. El calendario de aplicación de las evaluaciones psicométricas será dado a conocer a los aspirantes mediante correo electrónico.
23. Esta etapa no tiene una ponderación del total de la evaluación. El reporte individual de interpretación de sus resultados deberá almacenarse en el SIEE.

De la revisión curricular

24. La evaluación curricular deberá verificarse con base en los valores contenidos en los formatos previamente establecidos que están disponibles para su consulta en la página de internet de este Instituto.
25. Esta etapa tiene una ponderación de 20% del total de la evaluación, valor que deberá ser registrado en el SIEE.

De la entrevista

26. Se llevarán a cabo en línea, mediante mecanismos de videoconferencia.
27. Su objetivo es evaluar diversos aspectos que se registrarán en la cédula correspondiente. El formato está disponible para su consulta en la página de este Instituto <http://www.iepct.mx/>



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



*TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO*

-
28. Todas las entrevistas serán llevadas a cabo a través de videoconferencia, debiendo quedar evidencia grabada de cada una de ellas.
29. El calendario de entrevistas, se dará a conocer mediante correo electrónico a las y los aspirantes cuando menos con 3 días de anticipación y será publicado en la página de internet del Instituto Electoral.
30. Esta etapa tiene una ponderación de 30% del total de la evaluación, valor que deberá ser registrado en el SIEE.